



**Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria**

**COMITÉ DE AGRICULTURA EN SESIÓN ESPECIAL**

INFORME DE LA PRESIDENTA, SE. GLORIA ABRAHAM PERALTA,  
AL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES

*19 de noviembre de 2021*

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>APOYO DOMÉSTICO</b> .....	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>ACCESO AL MERCADO</b> .....	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>COMPETENCIA DE EXPORTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DE EXPORTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>ALGODÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>MECANISMO ESPECIAL DE SALVAGUARDIA (SSM)</b> .....	<b>7</b>
<b>8</b>	<b>ACCIONES PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PSH) ...</b>	<b>8</b>
<b>9</b>	<b>TRANSPARENCIA</b> .....	<b>9</b>
<b>10</b>	<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>9</b>
	<b>ANEXO: PROYECTO DE TEXTO DE LA PRESIDENCIA SOBRE AGRICULTURA</b> .....	<b>10</b>
	PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE COMERCIO, ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA DE [XX] DICIEMBRE 2021 .....	10
	Ayuda interna .....	11
	Acceso al mercado .....	11
	Competencia de exportación .....	12
	Compras de alimentos del Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios .....	12
	Prohibiciones o restricciones a la exportación .....	13
	Algodón.....	13
	Mecanismo de salvaguardia especial .....	14
	Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (PSH) .....	14
	Transparencia .....	15
	<b>ANEXO I</b> .....	<b>dieciséis</b>
	LA COMPRA DE ALIMENTOS DEL PMA EXENCIÓN DE LAS PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DE EXPORTACIÓN .....	dieciséis

## 1 INTRODUCCIÓN

1.1. Este informe, que comparto con todos los Miembros, refleja los avances que hemos logrado en las negociaciones hasta ahora y mi evaluación de dónde están las principales fallas en las posiciones de los Miembros en las áreas pendientes. Se adjunta a él, en el anexo, un proyecto de texto de negociación revisado sobre agricultura resultante de todas mis consultas con los Miembros en diferentes configuraciones y todas las aportaciones recibidas en este proceso.

1.2. Comparto este proyecto de texto revisado bajo mi propia responsabilidad. Quisiera hacer hincapié en que no pretende reflejar un consenso entre los Miembros, ni sobre las negociaciones en su totalidad ni sobre los temas de negociación específicos. Además, si bien busca tomar en consideración las posiciones expresadas por todos los Miembros de la OMC sobre todos los temas de las negociaciones hasta la fecha, tampoco busca reflejar estas posiciones de manera exhaustiva. El contenido de mi informe se entiende enteramente sin perjuicio de la posición de cualquier Miembro sobre cualquiera de las cuestiones de negociación.

1.3. Cuando distribuí el proyecto de texto de negociación anterior en julio (JOB / AG / 215), insté a los Miembros a que lo vieran como una herramienta para avanzar en su trabajo. Me complace poder informar que los Miembros han hecho precisamente eso y lo han utilizado como referencia para su compromiso mutuo sobre las cuestiones pendientes, teniendo también en cuenta sus propias comunicaciones. En los debates, los Miembros han compartido voluntariamente propuestas que consideraban necesarias para abordar sus preocupaciones, explorando formas de encontrar posibles opciones para reflejar sus comunicaciones anteriores e identificando los caminos más prometedores hacia el consenso.

1.4. Durante este período, organicé cinco reuniones del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria<sup>1</sup> consecutivas con sesiones específicas sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria y sobre el mecanismo de salvaguardia especial, incluidas dos a nivel de jefes de delegación, abiertas a todos los Miembros de la OMC.

1.5. También mantuve múltiples reuniones bilaterales con Miembros individuales y mantuve numerosas consultas con grupos más pequeños de Miembros en diversos formatos y sobre diferentes temas. De particular importancia fue el proceso de la "sala D" celebrado durante el mes de octubre, durante el cual los Miembros entablaron constructivamente debates intensos basados en textos basados en el proyecto de texto distribuido a fines de julio y en las diversas aportaciones adicionales de los Miembros.<sup>2</sup> El ritmo de mis consultas se intensificó durante el mes de noviembre.

1.6. Para asegurar un proceso transparente e inclusivo, también me reuní durante este período con los coordinadores de los grupos de negociación, además de las reuniones abiertas.

1.7. Por último, pero no menos importante, el proceso de negociación también fue informado y enriquecido por los contactos realizados entre diferentes grupos de Miembros mientras exploraban entre sí opciones de compromiso para reducir las diferencias en las posiciones de negociación. Se produjeron muchos insumos valiosos como resultado de este proceso.

1.8. Estoy sumamente agradecido a los Miembros por sus incansables esfuerzos y su actitud constructiva en las conversaciones hasta ahora. En la medida en que el proyecto de texto de negociación revisado representa una contribución útil a los preparativos de la Conferencia Ministerial, el mérito se debe al arduo trabajo, la determinación y la buena fe de los Miembros.

1.9. A pesar de este intenso compromiso, no hemos avanzado tanto como habíamos anticipado en algunos temas clave, especialmente la ayuda interna, la constitución de existencias públicas y el acceso a los mercados.

1.10. Por lo tanto, los Miembros aún no han podido ponerse de acuerdo sobre resultados detallados y específicos sobre varios temas de negociación. En algunos casos, las posiciones aún divergen. Proporcionaré mi evaluación tema por tema más detallada en las secciones posteriores de este documento. Los miembros también han luchado por encontrar formas de identificar un equilibrio entre los temas de negociación que consideran mutuamente aceptables.

---

<sup>1</sup> Del 7 al 8 de septiembre, del 20 al 21 de septiembre, del 14 al 15 de octubre, del 28 de octubre y del 15 de noviembre. Véanse mis informes en los documentos JOB / AG / 217, JOB / AG / 221, JOB / AG / 222 y JOB / AG / 223.

<sup>2</sup> En el documento RD / AG / 89 se distribuyó una recopilación de aportaciones textuales de los Miembros.

1,11. Insto a los Miembros a reconocer las lagunas en las posiciones de negociación, así como las implicaciones que tienen para nuestra capacidad de avanzar en nuestro programa compartido. En este contexto, he decidido publicar el proyecto de texto revisado en el anexo. Las opciones que contiene se han redactado cuidadosamente sobre la base de las aportaciones y sugerencias de los Miembros, así como de las posiciones expresadas durante mis consultas.

1,12. El texto cubre las siete áreas principales de negociación, a saber, la ayuda interna agrícola, el acceso a los mercados, la competencia de las exportaciones, las restricciones a la exportación, el algodón, el mecanismo de salvaguardia especial, la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, así como la cuestión transversal de la transparencia. Siguiendo la sugerencia de varios Miembros, también incluye una parte introductoria, que está destinada a proporcionar contexto para nuestras negociaciones y los diferentes temas tratados.

1,13. Estoy seguro de que muchos diputados considerarán que este texto no es ideal, ya que no refleja plenamente sus ambiciones iniciales. De hecho, es una versión más simplificada y menos ambiciosa de lo que tenía en mente inicialmente. Pero todas las posiciones de los diputados deben respetarse y equilibrarse de manera justa. Este texto refleja la realidad de dónde nos encontramos hoy. Reconoce la situación actual de las posiciones de los diputados y las dificultades a las que nos enfrentamos para lograr una convergencia o reducir las diferencias en algunas cuestiones clave.

1,14. Por lo tanto, este texto constituye mi mejor intento de poner sobre la mesa un paquete equilibrado y realista que podría obtener el apoyo de todos los Miembros para un resultado que todos puedan aceptar. Creo firmemente que este texto representaría un importante paso adelante.

1,15. La premisa básica de este texto es que todos los Miembros comparten el compromiso y el deseo de continuar las negociaciones agrícolas después de la Duodécima Conferencia Ministerial (MC12) a pesar de las continuas divergencias en sus posiciones de negociación sobre algunas cuestiones específicas. Por lo tanto, este texto tiene como objetivo enviar una señal clara de este compromiso compartido al encontrar un compromiso realista que preserve los intereses principales de los Miembros y se prepare para una fructífera negociación posterior a la MC12, proporcionando a los Miembros la mayor orientación posible dadas las circunstancias.

1,16. Es nuestra responsabilidad colectiva presentar a los Ministros un texto que sea manejable. No podemos presentarles un texto que refleje divergencias significativas en las posiciones de negociación y aún esperar que las superen en solo unos días, especialmente cuando no hemos podido hacerlo en un período de varios meses.

1,17. Es importante que todos tengamos en cuenta nuestra determinación y compromiso compartidos de lograr un resultado satisfactorio en el comercio de alimentos y agricultura en la Conferencia Ministerial. Ese resultado es necesario para asegurar que el comercio contribuya al progreso de los objetivos que los Miembros han establecido en el Acuerdo sobre la Agricultura (AsA), incluido el artículo 20 y los objetivos y preocupaciones establecidos en el Preámbulo del Acuerdo. También se necesita más ampliamente por otras razones: para garantizar que el comercio contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el ODS 2 sobre el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición y la agricultura sostenible; para sentar las bases para nuestra recuperación de la pandemia de COVID-19, y permitir nuestra respuesta efectiva a nuevos desafíos como el cambio climático, que ya está teniendo efectos significativos en los mercados globales. Este contexto se articula en la parte introductoria propuesta del proyecto de texto.

1,18. En la MC12, el éxito demostrará, por tanto, que los Miembros de la OMC pueden avanzar juntos y reafirmar su compromiso con el logro de nuestros objetivos compartidos en materia de alimentación y agricultura, y demostrará la relevancia de la OMC en el mundo actual.

1,19. En las siguientes secciones de mi informe se presentan los diversos elementos del proyecto de texto de negociación, que espero sinceramente que se considere una contribución útil a nuestro esfuerzo colectivo por alcanzar un resultado positivo en la agricultura.

## 2 APOYO DOMÉSTICO

2.1. El pilar de la ayuda interna ha estado en el centro de las negociaciones agrícolas desde su inicio en 2000. Los Miembros han presentado numerosas comunicaciones sobre este tema en las que se hace hincapié en el objetivo común de abordar la ayuda interna que distorsiona el comercio (TDDS). También es el pilar de las negociaciones que más se ha debatido en mis consultas, y es el ámbito en el que, tanto para los Miembros desarrollados como para los Miembros en desarrollo, las expectativas de un resultado en la MC12 han sido más altas. De hecho, los dos temas que, en conjunto, se considera que probablemente establecerán el nivel general de ambición para un paquete agrícola en la MC12 son la ayuda interna y la constitución de existencias públicas.

2.2. Se han hecho muchos llamamientos para fortalecer las disciplinas existentes sobre TDDS y, al mismo tiempo, dejar suficiente espacio para que los Miembros persigan objetivos políticos legítimos como la seguridad alimentaria, el apoyo a los agricultores de pequeña escala y de escasos recursos y el fomento de un sector agrícola resiliente. Los miembros también deben abordar el TDDS para garantizar un "campo de juego nivelado" y un comercio equitativo, y para evitar una competencia costosa entre las tesorerías.

2.3. A pesar del amplio acuerdo sobre la necesidad de abordar la ayuda interna que distorsiona el comercio, las opiniones de los Miembros han seguido difiriendo marcadamente sobre: cómo lograr este objetivo; un objetivo numérico (p. ej., reducción del 50%); el plazo (por ejemplo, la reducción acordada para 2030); el alcance y el potencial de las diferentes categorías de ayuda para distorsionar el comercio (por ejemplo, la determinación de qué categorías de ayuda deben incluirse, junto con el tratamiento de estas categorías); la secuencia de los pasos de la reforma (por ejemplo, si la MGA anterior *de minimis* debe abordarse primero, o si, en cambio, todas las categorías deben abordarse en paralelo); el nivel de ambición para la MC12, y lo que es alcanzable, especialmente considerando la amplia divergencia entre posiciones y el tiempo limitado hasta la MC12.

2.4. Los miembros no pudieron ponerse de acuerdo sobre un objetivo numérico amplio ni sobre un marco temporal predeterminado. Con respecto al alcance de las negociaciones, varios Miembros destacaron que debería abordar todas las categorías de ayuda en virtud del artículo 6, sin ningún tipo de ayuda *a priori* exclusión de cualquier categoría, reconociendo al mismo tiempo que no serían tratados por igual. Esto fue considerado inaceptable por muchos países en desarrollo, que exigieron la exclusión del artículo 6.2 de los compromisos de reducción.

2.5. Tampoco hubo convergencia en el tratamiento de AMS más allá *de minimis* en las negociaciones. Algunos Miembros opinaban que no debería destacarse esta categoría de ayuda, ya que las negociaciones abordarían todas las ayudas que tengan el efecto de distorsionar el comercio y la producción. Sin embargo, los proponentes insistieron en que se debería dar prioridad a esta cuestión a fin de "nivelar el campo de juego". Tampoco hubo convergencia sobre el principio de proporcionalidad, ya que varios Miembros subrayaron que no existía una definición universal de este concepto que fuera aceptable para todos los Miembros. Algunos miembros se opusieron a utilizar el tamaño de los derechos como único criterio. A ese respecto, algunos Miembros sugirieron enmiendas a la redacción, mientras que otros querían que se eliminara por completo. También hubo desacuerdo sobre cómo abordar el apoyo del compartimento verde<sup>3</sup> (que no se incluye en el artículo 6). Varios miembros insistieron en la necesidad de aclarar los criterios del compartimento verde, junto con los de los artículos 6.2 y 6.5 del AsA.

2.6. Teniendo en cuenta el tiempo limitado que queda hasta la MC12 y las persistentes diferencias sobre cómo disciplinar al TDDS, está claro que los Miembros no podrán lograr un resultado sustancial en la Conferencia que implique un acuerdo sobre modalidades concretas para la reducción de los derechos del TDDS. Sin embargo, sigo creyendo que la 12ª Conferencia Mundial puede beneficiar a todos los Miembros al dar un paso adelante útil en el proceso de reforma de la ayuda interna que marcaría la dirección del trabajo después de la Conferencia. También creo que es nuestro deber colectivo hacer todo lo posible por encontrar la manera de avanzar en esta importante esfera en la que hace mucho tiempo que se necesita un resultado. Por lo tanto, sugiero que los Miembros establezcan modalidades para la 13ª Conferencia Ministerial para reducir sustancialmente la ayuda interna causante de distorsión del comercio en la fecha que los Miembros acuerden.

2.7. Soy consciente de que el proyecto de texto propuesto no reflejará las opiniones de todos los Miembros y que el nivel de ambición puede no ser el que los Miembros tenían en mente. Sin embargo, en mi opinión, este texto logra un cuidadoso equilibrio entre las prioridades y sensibilidades de negociación en competencia de los diferentes Miembros y refleja la amplia divergencia entre las posiciones de los Miembros.

---

<sup>3</sup> Cubierto por el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura.

### 3 ACCESO AL MERCADO

3.1. Como dije durante la presentación de mi proyecto de texto en julio de 2021, un resultado en el pilar de acceso a los mercados ayudaría a los Miembros a lograr un equilibrio general en las negociaciones agrícolas. Desde entonces, mis consultas posteriores con los Miembros han confirmado esta opinión. También soy muy consciente de la gran sensibilidad política de este pilar para varios diputados. Mi texto simplificado revisado sobre un programa de trabajo de acceso a los mercados busca responder a los comentarios y preocupaciones que escuché en mis consultas posteriores a julio. En términos generales, el proyecto de programa de trabajo en el texto revisado implica negociaciones que abarcan todos los elementos del pilar de acceso a los mercados y reconoce la necesidad de debates técnicos para informar estas negociaciones. Principios específicos como un enfoque de reducción arancelaria "armonizadora", que formaba parte del proyecto de texto de julio,

3.2. En mi proyecto de texto de julio, también propuse un ejercicio de transparencia para que los Miembros informaran *ad valorem* equivalentes (EAV) de productos no consolidados *ad valorem* aranceles agrícolas en sus Listas. Durante mis consultas, varios Miembros consideraron que tal ejercicio era prematuro en ausencia de claridad sobre la modalidad de reducción arancelaria, y argumentaron que no era necesariamente útil en ausencia de una metodología común para llevar a cabo la conversión propuesta. El proyecto de texto revisado omite este elemento.

3.3. Dado que los Miembros prefirieron considerar la transparencia en cada área o pilar, el texto revisado incluye elementos de la labor adicional para mejorar la transparencia del acceso a los mercados y el cumplimiento de las notificaciones, que se llevará a cabo en el Comité de Agricultura.

3.4. En cuanto a la cuestión de la transparencia arancelaria aplicada, algunos Miembros siguen preocupados por las limitaciones logísticas o las implicaciones de la decisión propuesta para los posibles cambios legislativos que pueda necesitar. Percibí la renuencia de esos Miembros a considerar un acuerdo definitivo en la MC12, incluso con el "mejor esfuerzo" o sobre una base voluntaria. En consecuencia, he propuesto que el trabajo de los Miembros en esta área continúe en el Comité de Acceso a los Mercados, basado en que comparten las prácticas nacionales actuales al cambiar los aranceles aplicados, y con miras a desarrollar una lista no exhaustiva de buenas prácticas para las aduanas nacionales. autoridades.

### 4 COMPETICIÓN DE EXPORTACIÓN

4.1. Durante mis consultas, hubo un amplio apoyo a varios elementos del proyecto de texto que figura en el documento JOB / AG / 215. Este fue el caso de las secciones sobre: la continuación de las negociaciones posteriores a la MC12; el reconocimiento de la importancia de la aplicación y el seguimiento efectivos de la Decisión ministerial de Nairobi sobre competencia de las exportaciones; el reconocimiento de las revisiones trienales de la Decisión; y el reconocimiento de la necesidad de que la Secretaría brinde el apoyo adecuado a los países en desarrollo Miembros que aún no están acostumbrados a responder al Cuestionario anual sobre competencia de las exportaciones.

4.2. La mayoría de los debates abordaron la cuestión de la transparencia, incluido un programa de trabajo posterior a la MC12 y la posibilidad de alentar a los Miembros a que proporcionen datos de exportación con el apoyo de la Secretaría si se considera necesario.

4.3. El proyecto de texto se basa en los intensos intercambios entre los proponentes y los grupos de no proponentes, y busca encontrar un compromiso que refleje las preocupaciones de todos los Miembros. Por lo tanto, reconoce la voluntad compartida de los Miembros de mejorar la transparencia en este ámbito y también reconoce que algunos países en desarrollo Miembros siguen preocupados por las limitaciones de capacidad que pueden enfrentar.

### 5 PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DE EXPORTACIÓN

5.1. El texto revisado sobre prohibiciones o restricciones a la exportación refleja la opinión, ampliamente compartida por los Miembros, de que los dos elementos de este tema que figuran en el documento JOB / AG / 215 deben abordarse en decisiones separadas. Por lo tanto, el proyecto de Decisión sobre la exención de las compras de alimentos del PMA de las restricciones a la exportación se presenta ahora como una decisión independiente.

5.2. De hecho, los debates celebrados desde julio de 2021 han confirmado que los Miembros tienen en alta estima la labor del PMA y están dispuestos a hacer todo lo posible para apoyarla, especialmente en un momento en que la

el número de personas desnutridas está aumentando nuevamente. En este contexto, una gran mayoría de Miembros considera que esto es un "fruto muy fácil de hacer" para la MC12.

5.3. El proyecto de texto del Anexo I tiene por objeto reflejar la situación actual tras los esfuerzos que los Miembros han realizado en las últimas semanas para explorar posibles compromisos ajustando el texto del documento JOB / AG / 215. Estos cambios han tratado de lograr un equilibrio cuidadoso entre, por un lado, las preocupaciones de los Miembros cuando el PMA compra productos alimenticios y, por otro, reconocen el hecho de que el PMA compra alimentos de conformidad con sus prácticas y principios vigentes para evitar impactos negativos en dichos Miembros. El texto también tiene por objeto tener en cuenta las sensibilidades expresadas por algunos Miembros con respecto a la referencia al artículo 12 del AsA y al artículo XI del GATT de 1994.

5.4. Un Miembro que tiene preocupaciones constantes reiteró las preguntas que había planteado a los proponentes y al PMA. En ellos se han buscado ejemplos de restricciones reales a la exportación que obstaculizaron la labor de la Organización en el pasado, y una evaluación del impacto potencial de tales medidas en el futuro. Uno de los proponentes presentó una comunicación el 16 de noviembre destinada a dar respuestas a estas preguntas.<sup>4</sup>

5.5. A la luz de estas preocupaciones restantes, el proyecto de texto reconoce que puede ser difícil lograr un resultado multilateral sobre esta cuestión. En tal escenario, se sugiere que los Miembros tomen nota de la adopción de la Declaración Conjunta WT / L / 1109 o de cualquier iniciativa conjunta posterior que pueda desarrollarse en los próximos días al respecto.

5.6. En cuanto al otro elemento, a saber, la mejora del cumplimiento de los requisitos de notificación en virtud del artículo 12 del AoA, los Miembros han entablado debates activos y constructivos desde julio, incluso durante el proceso de la "Sala D". El proyecto de texto refleja un posible resultado que ha surgido de esos debates, que consta de los cuatro elementos siguientes:

una. la continuación de la negociación post-MC12;

B. un programa de trabajo de transparencia en el contexto del CoA regular destinado a actualizar los requisitos de transparencia, como parte de los esfuerzos generales de mejora de la transparencia. Este programa de trabajo sobre transparencia debe leerse junto con la sección horizontal sobre cuestiones de transparencia al final del texto revisado en el anexo;

C. la prestación de asistencia técnica a solicitud de la Secretaría, así como datos comerciales anuales de respaldo para facilitar la implementación de los requisitos de transparencia existentes, y

D. un posible entregable en el cronograma para notificación anticipada de conformidad con el Artículo 12 del AsA sobre la base del "mejor esfuerzo", en espera del resultado de un programa de trabajo posterior a la MC12.

5.7. Con respecto a esta última cuestión, he escuchado atentamente las preocupaciones expresadas por algunos Miembros que se muestran reacios a aceptar nuevos compromisos que podrían adelantarse al trabajo posterior a la MC12 sobre transparencia en esta área, así como las preocupaciones sobre la viabilidad y los posibles impactos en mercados de tales prácticas.

5.8. No obstante, considero que un resultado del "mejor esfuerzo" en esta cuestión debería preservar los intereses de estos Miembros que enfrentan dificultades y, al mismo tiempo, mejorar la transparencia y la previsibilidad de los mercados internacionales en beneficio de los países importadores, incluidos, lo que es más importante, los países en desarrollo. .

---

<sup>4</sup> En el documento RD / AG / 90.

## 6 ALGODÓN

6.1. Como se indica en el documento JOB / AG / 215, un resultado sobre el algodón sigue siendo para muchos Miembros un elemento importante de un paquete agrícola de la 12ª Conferencia Mundial, en vista de su papel fundamental para el desarrollo socioeconómico y los medios de vida de muchas personas, especialmente en los PMA Miembros.

6.2. El texto revisado es el resultado de una serie de consultas celebradas entre el C-4 y otros Miembros interesados, incluso en el formato "Cotton Quad plus", así como con motivo del 16th Algodón Debate específico sobre los desarrollos relevantes relacionados con el comercio del algodón, que se celebró el 4 de noviembre.

6.3. Durante todas estas consultas, me sentí alentado por el nivel de compromiso y la voluntad de explorar posibles soluciones de compromiso con miras a lograr un resultado sobre el algodón en la MC12.

6.4. El componente comercial se compone de dos elementos principales, a saber, la transparencia y la ayuda interna para el algodón que distorsiona el comercio. En cuanto a la transparencia, los debates confirmaron la importancia que los Miembros otorgan a la exploración de formas de mejorarla mediante un proceso basado en pruebas, basándose en los mecanismos específicos existentes sobre el algodón.

6.5. La principal cuestión pendiente entre los Miembros sigue siendo cómo abordar la cuestión de la ayuda interna que distorsiona el comercio del algodón. Por un lado, el C-4, con el apoyo de varios Miembros y grupos de Miembros, invitó a otros Miembros a continuar los debates sobre la propuesta contenida en su presentación TN / AG / GEN / 51 - TN / AG / SCC / GEN / 23.

6.6. Por otro lado, otros Miembros consideraron que el acuerdo sobre las modalidades de reducción para la MC12 estaba fuera de alcance a la luz del poco tiempo que quedaba, la fuerte divergencia de posiciones que quedaba y el nivel general de ambición de un paquete agrícola en la MC12. Por lo tanto, el proyecto de texto tiene como objetivo encontrar una posible forma de avanzar que refleje el compromiso de los Miembros de continuar las negociaciones con miras a acordar modalidades para la reducción de la ayuda interna al algodón causante de distorsión del comercio, de conformidad con el mandato de abordar el algodón de manera ambiciosa y rápida, y específicamente, teniendo en cuenta también el contexto general de las negociaciones agrícolas.

6.7. Por último, como se ha subrayado en varias ocasiones, un resultado sobre el algodón debe considerarse en su totalidad, es decir, tanto sus componentes de comercio como de desarrollo. Este último componente se desarrolló en el marco del Mecanismo del Marco Consultivo del Director General sobre los aspectos de desarrollo del algodón (DGCFMC) y toma la forma de un párrafos acogiendo con satisfacción el trabajo realizado en el contexto de la DGCFMC.

## 7 MECANISMO DE SALVAGUARDIA ESPECIAL (SSM)

7.1. Varios Miembros en desarrollo otorgan importancia a un resultado sobre el MUS en la MC12, especialmente a raíz de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, dada la profunda divergencia entre los Miembros sobre algunos aspectos fundamentales de las negociaciones del MUS, incluida la cuestión del vínculo con el acceso a los mercados, se ha hecho evidente que un resultado sustantivo sobre el MUS en la MC12, incluso en un marco limitado o temporal, es cada vez más improbable. En estas circunstancias, y teniendo en cuenta el déficit técnico actual en las negociaciones del MUS, mi texto revisado propone que los Miembros participen en debates temáticos específicos después de la MC12 para abordar este aspecto, como también lo hizo mi proyecto de texto de julio. Los elementos técnicos del SSG pueden informar estas discusiones para facilitar un acuerdo oportuno sobre los numerosos parámetros altamente técnicos de un SSM, incluido el alcance, desencadenantes y remedios. Mi borrador de texto revisado también propone que el Consejo General haga recomendaciones sobre este asunto a la 13ª Conferencia Ministerial para que sean consideradas por los Ministros.

---

<sup>5</sup> Este párrafo se basa en la propuesta realizada por el C-4 en el documento TN / AG / GEN / 51 - TN / AG / SCC / GEN / 23.

## 8 ACCIONES PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PSH)

8.1. La constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (PSH) ha seguido siendo un tema prioritario para los proponentes, quienes han destacado repetidamente su utilidad como herramienta para abordar la seguridad alimentaria y los medios de vida rurales, especialmente en tiempos de crisis como la pandemia de COVID-19. Los proponentes también han hecho hincapié en que no se cumplió el plazo para la adopción de una solución permanente en la Undécima Conferencia Ministerial (MC11) de 2017 y, por lo tanto, hace mucho que se necesita una solución. Por lo tanto, han instado a los Miembros a que adopten una solución permanente para la CM12 que sea simple, eficiente y más amplia en la cobertura de programas y productos.

8.2. Si bien los Miembros reconocen los mandatos ministeriales de Bali y Nairobi para encontrar una solución permanente y reconocen el papel potencial de los programas de PSH en el apoyo a la seguridad alimentaria, los no proponentes siguen particularmente preocupados por las posibles distorsiones comerciales y el sostenimiento ilimitado de los precios del mercado más allá de los niveles de compromiso de la Ronda Uruguay. Por lo tanto, estos Miembros argumentan que se necesitan avances paralelos en la ayuda interna y consideran que se necesita más información sobre el uso real de los programas de PSH. Varios miembros también han subrayado que los programas de PSH representan una herramienta entre muchas que se pueden utilizar para garantizar la seguridad alimentaria, y que se debe dar prioridad a las medidas que menos distorsionan el comercio. Los requisitos de transparencia y las salvaguardias se consideran cruciales para brindar a estos Miembros garantías frente a cualquier consecuencia no deseada.

8.3. Dadas las persistentes y amplias lagunas en las opiniones de los Miembros, esta cuestión ha resultado ser la más difícil de las negociaciones sobre la agricultura. Se ha hecho cada vez más evidente que sería difícil llegar a un acuerdo sobre una solución permanente en la MC12. Por tanto, he intentado determinar qué se podría hacer mientras tanto.

8.4. En mi primer borrador (JOB / AG / 215), había sugerido dos opciones, es decir, la Opción 1 para una solución permanente y la Opción 2 para un plan de trabajo y una ampliación de la Solución provisional de Bali a los PMA. En mis consultas, también había probado otras ideas, como ampliar la Solución provisional de Bali durante cinco años a nuevos programas de todos los Miembros en desarrollo, siempre que la cantidad adquirida no supere el 15% del volumen de producción del producto pertinente. Otra posibilidad era que esta opción se limitara únicamente a los países en desarrollo Miembros que no se beneficiaron de la Solución Provisional de Bali. Una idea más que se planteó en mis consultas fue la opción de que los países en desarrollo presentaran una solicitud al Comité de Agricultura para que sus programas de PSH se beneficiaran de la Solución Provisional de Bali.

8.5. Hubo una fuerte resistencia a estas ideas desde diferentes lados. No obstante, varios Miembros indicaron que podían contemplar una ampliación de la solución provisional de Bali para abarcar a los PMA. Varios países en desarrollo Miembros se opusieron enérgicamente a esta opinión y se opusieron a lo que consideraban una tendencia creciente en la OMC de distinguir entre países en desarrollo. Insistieron en que el paso intermedio propuesto debería extenderse a todos los países en desarrollo Miembros. Algunos países Miembros que no eran países en desarrollo también se opusieron a la propuesta de los PMA, lo que me llevó a concluir que no contaba con un amplio apoyo. En consecuencia, lo he eliminado de mi proyecto de texto revisado.

8.6. Algunos países en desarrollo Miembros no compartieron mi evaluación de que sería extremadamente difícil lograr una solución permanente en la MC12, quienes insistieron en que remitiera esta cuestión a los Ministros para su consideración y decisión.<sup>6</sup> Varios Miembros se opusieron enérgicamente a este curso de acción propuesto, en particular debido a la falta de un trabajo técnico detallado sobre los elementos para una solución permanente y la ausencia de avances paralelos en la ayuda interna. En consecuencia, dado el estancamiento, mi recomendación a los Ministros es la adopción de un programa de trabajo con miras a acordar una solución permanente para la 13ª Conferencia Ministerial. También propongo que el Consejo General revise periódicamente el progreso de estas negociaciones. Dada la importancia que varios países en desarrollo Miembros conceden a la cuestión de la PSH, los Ministros pueden, si así lo desean, considerar la posibilidad de volver a examinarla, teniendo en cuenta las importantes posiciones divergentes entre los Miembros, como se esbozó anteriormente.

---

<sup>6</sup> Recientemente, los proponentes de una solución permanente han hecho dos propuestas, una del Grupo Africano (JOB / AG / 204, 12 de julio de 2021) y la otra de los miembros del G33 (JOB / AG / 214, 28 de julio de 2021 y JOB / AG / 214/ Rev.1, 16 de septiembre de 2021).



## 9 TRANSPARENCIA

9.1. Los miembros, incluidos los proponentes de este tema, han manifestado su disposición a considerar una decisión horizontal complementada con elementos relacionados con la transparencia incorporados en las secciones tema por tema, que ya he abordado anteriormente.

9.2. En términos generales, los Miembros han expresado su disposición a participar en un programa de trabajo posterior a la MC12 destinado a revisar, simplificar y actualizar los requisitos de transparencia, así como a revisar en paralelo las herramientas de tecnología de la información a través del Sistema de Gestión de la Información Agrícola, como se sugiere en el texto que figura en JOB / AG / 215.

9.3. El proyecto de texto tiene como objetivo reflejar los esfuerzos realizados tanto por los proponentes como por los no proponentes para desarrollar algunos posibles textos de compromiso. El reconocimiento de las limitaciones de capacidad de algunos Miembros en desarrollo también es un elemento importante de esta sección.

9.4. El programa de trabajo también incluye un posible calendario para la adopción de un documento G / AG / 2 revisado sobre los requisitos y formatos de notificación, que en mi opinión debería considerarse en el contexto de los plazos sobre los otros temas y el equilibrio general del paquete agrícola. .

## 10 CONCLUSIÓN

10.1. Los miembros tendrán la oportunidad de comentar sobre el borrador del texto contenido en el Anexo durante la próxima reunión de la Sesión Especial del CoA el 25 de noviembre.

10.2. Esta reunión será fundamental, ya que tendrá lugar menos de una semana antes de la apertura de la Conferencia Ministerial y pronto se iniciará la negociación a nivel ministerial.

10.3. Como se ha dicho en varias ocasiones, este texto es nuestro texto colectivo, que representa los resultados de nuestro trabajo en las últimas semanas.

10.4. Mi más sincera esperanza es que constituya un importante paso adelante en la dirección correcta para ayudar a los Ministros en su tarea en la MC12.

10.5. Mientras lo considera, también lo invito a tener en cuenta que no representa el final del camino para nuestras negociaciones, sino más bien un hito importante en el fomento de la confianza para revitalizar el proceso de negociación hacia la MC13 y las futuras conferencias ministeriales. Como tal, reafirmaría la credibilidad de la OMC y su capacidad para abordar seria y constructivamente los desafíos contemporáneos que enfrenta el sistema alimentario y agrícola.

10.6. Por mi parte, sigo plenamente comprometido con facilitar la convergencia y haré todo lo humanamente posible para trabajar con los Miembros a fin de lograr un resultado positivo en la agricultura en la MC12.

10.7. Si los Miembros pueden seguir demostrando compromiso, buena voluntad y flexibilidad, se podrá lograr una Conferencia Ministerial exitosa. Sigamos enfocados en ese objetivo y redoblemos nuestros esfuerzos para asegurar que el éxito de la CM12 permita que el comercio contribuya positivamente al logro de nuestros objetivos compartidos para el futuro.

---

**ANEXO: PROYECTO DE TEXTO DE LA PRESIDENCIA SOBRE AGRICULTURA****PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE COMERCIO, ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA DE [XX] DICIEMBRE DE 2021**

*En referencia a* el párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

*Recordando* el objetivo a largo plazo de establecer un sistema de comercio agrícola justo y orientado al mercado y de proporcionar reducciones progresivas sustanciales en la ayuda y protección agrícolas sostenidas durante un período de tiempo acordado, lo que resultará en la corrección y prevención de restricciones y distorsiones en los mercados agrícolas mundiales, como se ha dicho en el Preámbulo del Acuerdo sobre Agricultura;

1. Nosotros, los Ministros, nos hemos reunido en Ginebra del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en nuestro duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y hemos adoptado la siguiente declaración sobre comercio, alimentación y agricultura.
2. Recordamos los objetivos establecidos en el Preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura y reafirmamos enérgicamente nuestro compromiso de continuar el proceso de reforma en virtud del artículo 20 de este Acuerdo.
3. En consecuencia, reiteramos nuestro objetivo compartido de establecer un sistema de comercio agrícola justo y orientado al mercado, y nuestro compromiso de lograr reducciones sustanciales y progresivas en el apoyo y la protección. Reconocemos que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo es un elemento integral de las negociaciones y estamos de acuerdo en prestar especial atención a las necesidades de los menos adelantados entre ellos. En las negociaciones también se tendrán en cuenta las preocupaciones no comerciales, incluida la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente, así como los posibles efectos negativos de la aplicación del programa de reforma en los países en desarrollo menos adelantados e importadores netos de alimentos.
4. Subrayamos el papel fundamental que puede desempeñar el comercio en el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluso mejorando la disponibilidad de alimentos donde escasean y facilitando el acceso a los alimentos mediante la creación de puestos de trabajo y el aumento de los ingresos, especialmente para los pobres.
5. También nos comprometemos a garantizar que los mercados abiertos y predecibles de alimentos y productos agrícolas apoyen la recuperación de la pandemia de COVID-19.
6. Reconocemos el progreso que se ha logrado para superar la pobreza y la desnutrición desde la adopción del Acuerdo sobre la Agricultura. Observamos con preocupación que las recesiones económicas, la pandemia de COVID-19, los conflictos y la variabilidad y los extremos climáticos han socavado este progreso en los últimos años.
7. Reafirmamos nuestra convicción de que las negociaciones sobre agricultura de la OMC que continúan el proceso de reforma en virtud del artículo 20 de este Acuerdo deben respaldar el progreso hacia las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, incluido el mejoramiento de la seguridad alimentaria y la nutrición, el fomento de la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles, y Permitir una mejor respuesta de la política agrícola a la crisis climática a través de acciones de mitigación y adaptación.
8. Encomiamos los logros alcanzados en las negociaciones hasta la fecha y, en particular, la contribución que han hecho al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de las Naciones Unidas.
9. También somos conscientes del considerable trabajo que queda por hacer para avanzar en nuestros objetivos compartidos en el ámbito de la alimentación y la agricultura, en particular para reforzar la contribución positiva que el comercio aporta a la vida de las personas. Por lo tanto, decidimos mejorar el funcionamiento de los mercados mundiales de alimentación y agricultura y reafirmamos nuestro compromiso de corregir y prevenir las restricciones comerciales y las distorsiones en los mercados agrícolas mundiales.
10. Por lo tanto, decidimos intensificar nuestras negociaciones y continuar nuestro trabajo en todos los temas descritos en los siguientes párrafos / decisiones, con miras a alcanzar resultados sustanciales para la 13ª Conferencia Ministerial.

## Ayuda interna

11. Acordamos continuar las negociaciones sobre la ayuda interna después de la MC12 con miras a negociar modalidades antes de la MC13 para reducir sustancialmente la ayuda interna que distorsiona el comercio [los derechos] [para 20XX] [dentro de un plazo que determinarán los Miembros] en cumplimiento del programa de reforma previsto en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura. Las negociaciones se basarán en las comunicaciones de los Miembros y tendrán en cuenta y se basarán en los progresos realizados hasta el momento en estas negociaciones.
12. Estamos de acuerdo en que en estas negociaciones se tendrán en cuenta el trato especial y diferenciado de los países en desarrollo, en particular las necesidades de los agricultores de bajos ingresos o de escasos recursos, así como las preocupaciones no comerciales de los Miembros.
13. Estamos de acuerdo en que las contribuciones de los Miembros al objetivo de lograr una reducción sustancial de la ayuda interna que distorsiona el comercio mundial serán justas y estarán sustentadas en el principio de que los Miembros que más distorsionen el comercio contribuirán más en el proceso de reforma. Se tendrán en cuenta las circunstancias individuales y las necesidades de desarrollo de los Miembros.
14. Observamos la importancia de la aplicación de las obligaciones de notificación existentes en virtud del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura y nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios para proporcionar las notificaciones de ayuda interna pendientes dando prioridad a partir del año 2010 para mejorar la transparencia con respecto a los compromisos de ayuda interna existentes. . Con este fin, acordamos explorar formas en el Comité de Agricultura de simplificar y actualizar los requisitos de notificación relacionados con la ayuda interna, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de capacidad que enfrentan algunos países en desarrollo Miembros, incluidos los menos adelantados entre ellos. Los miembros se comprometen a proporcionar el valor de los datos de producción como parte de sus notificaciones DS: 1 y a proporcionar la información requerida de manera completa y completa.
15. Encomendamos a la Secretaría de la OMC que mantenga y actualice periódicamente una herramienta analítica de la ayuda interna basada en las notificaciones de los Miembros o en la información oficial disponible públicamente cuando sea necesario. Las contribuciones anteriores de los miembros se pueden utilizar como ejemplos para esta herramienta con las modificaciones que se deben realizar según sea necesario para garantizar la neutralidad.
16. Reconociendo la importancia del compartimento verde en el proceso de reforma para ayudar a los Miembros a abordar los desafíos contemporáneos, acordamos aclarar los criterios y los requisitos relacionados con la transparencia del anexo 2. Los miembros también aclararán los criterios de los artículos 6.2 y 6.5 del Acuerdo. sobre agricultura.

## Acceso al mercado

17. Acordamos continuar las negociaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, sobre todos los elementos del acceso a los mercados agrícolas después de la MC12 con miras a mejorar sustancial y progresivamente las oportunidades de acceso a los mercados para los Miembros. Se llevarán a cabo debates técnicos sobre los elementos pertinentes del pilar de acceso a los mercados para informar estas negociaciones. Las negociaciones tendrán en cuenta el trato especial y diferenciado para los países menos adelantados y los países en desarrollo Miembros, las preocupaciones no comerciales de los Miembros y los avances en otras cuestiones agrícolas pendientes.
18. Acordamos hacer todos los esfuerzos posibles para cumplir con las obligaciones de notificación vigentes en virtud del pilar de acceso a los mercados con la asistencia de la Secretaría de la OMC, según sea necesario. También nos comprometemos a mejorar la transparencia y simplificar los requisitos y formatos de notificación de acceso a los mercados existentes a través de un programa de trabajo detallado que será elaborado por el Comité de Agricultura.
19. Estamos de acuerdo en que una mayor transparencia en la aplicación de cambios a los tipos arancelarios ordinarios aplicados NMF brindaría mayor certeza y previsibilidad a las empresas y comerciantes, especialmente a los que tienen envíos. *en camino* a destinos que puedan producir cambios en sus tarifas. También reconocemos que algunos Miembros cuentan actualmente con disposiciones que brindan mayor certeza a través de varios mecanismos. En consecuencia, los Miembros acuerdan proporcionar

detalles<sup>1</sup> sobre sus prácticas actuales para efectuar cambios en los aranceles aplicados NMF al Comité de Acceso a los Mercados con miras a establecer una lista no exhaustiva de buenas prácticas que las autoridades aduaneras deben tener en cuenta al efectuar cambios en los tipos arancelarios ordinarios aplicados por un Miembro.

#### Competencia exportadora

20. Acordamos continuar las negociaciones sobre la competencia de las exportaciones después de la CM12 sobre la base de las pruebas reunidas durante el examen realizado en el Comité de Agricultura, con miras a mejorar las disciplinas sobre créditos a la exportación, garantías o programas de seguros de créditos a la exportación, empresas comerciales estatales exportadoras de productos agrícolas y ayuda alimentaria internacional, para asegurar que no se eluda las disciplinas pertinentes que socaven los compromisos de eliminación de las subvenciones a la exportación y para evitar que se utilicen transacciones no comerciales para eludir esos compromisos. Las flexibilidades, cuando sea apropiado, pueden incluir, *Entre otros*, períodos de implementación más largos.
21. Reafirmamos nuestro compromiso de garantizar una aplicación y un seguimiento efectivos de la Decisión ministerial de Nairobi sobre competencia de las exportaciones (WT / MIN (15) / 45 - WT / L / 980).
22. A este respecto, acogemos con beneplácito los dos exámenes trienales de la Decisión de Nairobi realizados por el Comité de Agricultura en 2018 y 2021, de conformidad con el párrafo 5 de la Decisión de Nairobi, y nos comprometemos a concluir con éxito el segundo examen trienal en la primera reunión de 2022 de la Comité de Agricultura.
23. Con miras a asegurar la aplicación efectiva de la Decisión de Nairobi, los Miembros invitan a la Secretaría de la OMC a que prosiga los esfuerzos para brindar apoyo, según corresponda, sobre la base de los desafíos identificados por los países en desarrollo Miembros que aún no están acostumbrados a responder a la competencia anual de las exportaciones. Cuestionario, incluso mediante sesiones de información, asistencia técnica y actividades de creación de capacidad.
24. A la luz de los cambios introducidos en el ámbito de la competencia de las exportaciones tras la adopción de la Declaración Ministerial de Bali sobre la competencia de las exportaciones (WT / MIN (13) / 40) y la Decisión ministerial de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones, nos comprometemos a explorar formas de al Comité de Agricultura a racionalizar y actualizar los requisitos de seguimiento y transparencia de la competencia de las exportaciones mediante un proceso basado en pruebas, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de capacidad que enfrentan algunos países en desarrollo Miembros, en particular los menos adelantados.<sup>2</sup>

#### Compras de alimentos del Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios

25. Encomiamos la labor humanitaria del Programa Mundial de Alimentos y su valiosa contribución a la seguridad alimentaria mundial.
26. [A este respecto, tomamos nota de la Declaración conjunta sobre prohibiciones o restricciones a la exportación de productos agrícolas relacionados con el Programa Mundial de Alimentos adoptada por un grupo de Miembros el XX / XX / 2021 en el documento YYY y seguiremos considerando posibles vías para facilitar su labor.] [Al respecto, adoptamos la decisión que figura en el Anexo I.]

---

<sup>1</sup> Esto puede contener, *Entre otros*, la siguiente información: (i) los procedimientos internos vigentes para cambiar los aranceles NMF aplicados; (ii) calendario de publicación de la información sobre cambios en los aranceles aplicados; (iii) si la propuesta para cambiar los aranceles aplicados se publica en la etapa de borrador, brindando a las partes interesadas la oportunidad de presentar comentarios; y (iv) cómo los envíos *en camino* o en tránsito se tratan cuando hay un cambio en los tipos arancelarios aplicados y si este tratamiento difiere según haya un aumento o una disminución de los tipos arancelarios.

<sup>2</sup> En espera del resultado del trabajo sobre una posible actualización del cuestionario sobre competencia de las exportaciones, se alienta a los Miembros a proporcionar datos de exportación a nivel nacional por producto o grupo de productos para: (i) programas de financiación de exportaciones, (ii) ayuda alimentaria internacional, y (iii) empresas agrícolas comerciales del Estado, sujetas a consideraciones comerciales normales de confidencialidad. La Secretaría de la OMC, a solicitud de los Miembros, proporcionará estos datos y también proporcionará las exportaciones mundiales totales para los productos y grupos de productos correspondientes.

### Prohibiciones o restricciones de exportación

27. Acordamos continuar las negociaciones después de la MC12 con el objetivo de mejorar la transparencia y la previsibilidad de las prohibiciones y restricciones a la exportación, incluso explorando formas de aclarar las disposiciones del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura con respecto a los aspectos pertinentes de estas medidas, tales como: (i) cómo se prestó la debida atención a los efectos sobre la seguridad alimentaria de los Miembros importadores; (ii) prácticas relacionadas con la notificación previa por escrito; (iii) requisitos de transparencia para medidas de larga duración, y (iv) otros aspectos que los Miembros consideren relevantes.
28. A los efectos del párrafo 1 b) del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura, a la espera del resultado de la negociación sobre esta cuestión, cualquier Miembro que establezca prohibiciones o restricciones a la exportación para prevenir o aliviar la escasez crítica de productos alimenticios de conformidad con el párrafo 2 del artículo XI (a) del GATT de 1994, cuando sea posible, procurará notificar por escrito al Comité de Agricultura la medida a más tardar 30 días antes de su entrada en vigor.
29. Las disposiciones del párrafo 28 no se aplicarán a (i) ningún país menos adelantado o país en desarrollo importador neto de alimentos (NFIDC)<sup>3</sup> Miembro que instituye nuevas prohibiciones o restricciones temporales a la exportación de productos alimenticios; o (ii) cualquier otro país en desarrollo Miembro que establezca nuevas prohibiciones o restricciones temporales a la exportación de productos alimenticios, a menos que la medida la adopte un país en desarrollo Miembro que sea un exportador neto de alimentos del producto alimenticio específico de que se trate.
30. Con miras a asegurar la aplicación efectiva de los artículos 12 y 18 del Acuerdo sobre la Agricultura, invitamos a la Secretaría de la OMC a:
- una. Proseguir los esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo Miembros, cuando así lo soliciten, a cumplir con los requisitos de notificación pertinentes, incluso a través de *ad hoc* asesoramiento, asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad, y
  - B. proporcionar datos anuales sobre los volúmenes y valores de las exportaciones e importaciones de los Miembros, que abarquen los productos agrícolas definidos en el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura.<sup>4</sup>
31. Acordamos explorar formas en el Comité de Agricultura de examinar y actualizar los requisitos de notificación relacionados con las prohibiciones y restricciones a la exportación mediante un proceso basado en pruebas, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de capacidad que tienen algunos países en desarrollo Miembros, especialmente los menos adelantados. frente a.

### Algodón

32. Nos comprometemos a seguir celebrando debates específicos sobre el algodón cada dos años, de conformidad con los párrafos 5, 6 y 7 de la Decisión Ministerial de Bali sobre el algodón (WT / MIN (13) / 41 - WT / L / 916). y confirmado en el párrafo 14 de la Decisión Ministerial de Nairobi sobre el algodón (WT / MIN (15) / 46 - WT / L / 981).
33. Nos comprometemos a seguir supervisando la aplicación de los compromisos contenidos en la Decisión Ministerial de Nairobi sobre el algodón en los tres pilares de acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones durante los debates específicos sobre el algodón, sobre la base de las notificaciones pertinentes de los Miembros a la OMC. complementado, según proceda, con las respuestas de los Miembros a solicitudes específicas de información de la Secretaría de la OMC.
34. Acogemos con beneplácito el trabajo realizado en los debates específicos sobre el algodón para monitorear el comercio y los mercados del algodón, incluso a través de eventos paralelos, especialmente en relación con el impacto de la pandemia de COVID-19 en el sector del algodón y felicitamos a los socios de la OMC que participan en este ejercicio.
35. Reconocemos la declaración sobre las negociaciones sobre el algodón de la OMC adoptada por un grupo de Miembros el 7 de octubre de 2019 (JOB / AG / 165) y nos comprometemos a intensificar los debates sobre los factores

<sup>3</sup> Como se enumera en la última revisión del documento G / AG / 5.

<sup>4</sup> Estos datos se obtendrán de los datos proporcionados por los Miembros de la OMC a la Secretaría de la OMC, bases de datos internacionales oficialmente disponibles u otras fuentes pertinentes de fácil acceso y reconocidas después de haber sido verificadas por los Miembros.

que tengan un impacto negativo en el comercio y los mercados del algodón y que prosigan los esfuerzos encaminados a mejorar la transparencia y el seguimiento de las medidas comerciales relacionadas con el algodón.

36. Con este fin, nos comprometemos en particular a emprender el trabajo posterior a la MC12 a través de un proceso basado en pruebas con miras a mejorar la recopilación, el procesamiento y la circulación de datos relevantes relacionados con el algodón, incluso simplificando y aclarando, según sea necesario, el informe semestral. cuestionario sobre el algodón y los requisitos y formatos de notificación previstos en el documento G / AG / 2, teniendo debidamente en cuenta las limitaciones de capacidad de algunos Miembros.
37. Tomando nota de lo que hemos acordado sobre la ayuda interna en esta Decisión, acordamos continuar las negociaciones después de la MC12 con miras a acordar las modalidades para la reducción de la ayuda interna que distorsiona el comercio para el algodón de conformidad con el mandato de abordarla de manera ambiciosa, rápida y rápida. específicamente dentro de las negociaciones agrícolas. Las negociaciones se basarán en las comunicaciones actuales y futuras de los Miembros, así como en las notificaciones actualizadas de ayuda interna.
38. Acordamos revisar los avances con respecto al algodón en el 13<sup>th</sup> Conferencia Ministerial y adoptar las decisiones necesarias. En ese sentido, invitamos al Director General a presentar un informe a la Conferencia sobre los progresos realizados en la aplicación de los componentes de la presente Decisión relacionados con el comercio, incluidas las negociaciones sobre la ayuda interna al comercio del algodón.
39. Observamos que los aspectos del algodón relacionados con el desarrollo se abordan en el Mecanismo del Marco Consultivo sobre el Algodón del Director General y acogemos con agrado la labor realizada en este contexto, que se seguirá tramitando según lo dispuesto en el párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Hong Kong. (WT / MIN (05) / DEC) y en los párrafos 10, 11, 12 y 13 de la Decisión Ministerial de Nairobi sobre el algodón.

#### **Mecanismo de salvaguardia especial**

40. De conformidad con la Decisión Ministerial de Nairobi (WT / MIN (15) / 43 - WT / L / 978), nos comprometemos a continuar las negociaciones sobre un mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo Miembros en sesiones específicas del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria. (CoA-SS).
41. Acordamos participar en debates técnicos mejorados, *Entre otros*, sobre los siguientes temas: evaluación de aumentos repentinos de las importaciones y disminuciones de precios; disparadores y verificación cruzada; remedios; alcance, incluida la cobertura y el tratamiento del comercio preferencial, y la transparencia.
42. Los elementos técnicos de la Salvaguardia Agrícola Especial (SGE) del artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura y la experiencia adquirida en su aplicación desde 1995 se tendrán en cuenta al diseñar los elementos del mecanismo de salvaguardia especial.
43. El Consejo General revisará periódicamente el progreso de estas negociaciones con el objetivo de hacer recomendaciones para la consideración de los Ministros en la MC13.

#### **Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (PSH)**

44. Tomamos nota de la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT / MIN (13) / 38 - WT / L / 913), la Decisión del Consejo General de 27 de noviembre de 2014 (WT / L / 939) y la Decisión Ministerial de 21 de diciembre. 2015 (WT / MIN (15) / 44 - WT / L / 979).
45. Nos comprometemos a intensificar nuestras negociaciones y realizar todos los esfuerzos concertados para acordar y adoptar una solución permanente sobre el tema de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria para la CM13, teniendo en cuenta las presentaciones actuales y futuras de los Miembros. Las negociaciones continuarán celebrándose en sesiones específicas del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.
46. El Consejo General revisará periódicamente el progreso de estas negociaciones.

---

## Transparencia

47. Reafirmamos la importancia de la implementación de los requisitos de transparencia existentes en virtud del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura, así como los derivados de las Decisiones Ministeriales pertinentes, y nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios para proporcionar las notificaciones pendientes y las respuestas a los cuestionarios, priorizando los de los años más recientes.
48. De conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura y del documento G / AG / 2 sobre "*Requisitos y formatos de notificación* ", nos comprometemos a revisar las disposiciones de transparencia para mejorar el seguimiento en todas las áreas de la agricultura por parte del Comité de Agricultura.
49. Encargamos a la Secretaría de la OMC que proporcione información periódicamente al Comité de Agricultura sobre la asistencia técnica disponible y el apoyo al fomento de la capacidad, incluidos ejemplos de actividades recientes de cooperación técnica, en un esfuerzo por ayudar a los países en desarrollo Miembros a preparar notificaciones y cumplir otros requisitos relevantes de transparencia y seguimiento.
50. Acogemos con beneplácito el desarrollo de herramientas de tecnología de la información (TI) a través del Sistema de gestión de la información agrícola (Ag-IMS) para facilitar el procesamiento de datos y la presentación de datos en línea por parte de los Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de notificación y otros requisitos pertinentes de transparencia y seguimiento. Realizaremos una revisión periódica de las herramientas de tecnología de la información en el Comité de Agricultura con la asistencia de la Secretaría de la OMC, con miras a establecer una metodología que permita actualizaciones periódicas que reflejen los avances mundiales en tecnología de la información.
51. A la luz de los diversos elementos relacionados con la transparencia que figuran en las secciones anteriores, acordamos trabajar en el Comité de Agricultura para examinar, actualizar y simplificar, según sea necesario, mediante un proceso basado en pruebas, las disposiciones sobre transparencia contenidas en el documento G / AG / 2, con miras a adoptar una versión revisada del documento G / AG / 2 para fines de 2023.
52. Se prestará la debida atención a las limitaciones de capacidad a las que se enfrentan algunos países en desarrollo, incluidos especialmente los menos adelantados, sobre todo sobre la base de la evaluación de los Miembros de las razones que explican el bajo nivel de cumplimiento de los requisitos de transparencia por parte de algunos Miembros.

## ANEXO I

### EL PMA COMPRA DE ALIMENTOS EXENCIÓN DE LAS PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DE EXPORTACIÓN

los *Conferencia Ministerial*,

*En referencia a* El párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

*En vista de* el apoyo humanitario fundamental proporcionado por el Programa Mundial de Alimentos, que se hizo más urgente a la luz de la pandemia de COVID-19 y otras crisis,

*Con* en el entendimiento de que el Programa Mundial de Alimentos siempre toma decisiones de compra sobre la base de sus principios para "no causar daño" al Miembro proveedor y promover la compra de alimentos a nivel local y regional,

*Decide* como sigue:

Los miembros no impondrán prohibiciones o restricciones a la exportación<sup>1</sup> sobre productos alimenticios adquiridos con fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Recordando el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura y el artículo XI del GATT de 1994.

<sup>2</sup> Siempre que la disponibilidad nacional de los productos alimenticios adquiridos no se vea perjudicada por tales compras.